

**DOÑA GEMA GARCÍA TORRES CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA,  
EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos emitidos:

Una de las demandas de las entidades vecinales y colectivos ciudadanos que plantean con mayor insistencia al Ayuntamiento, es el uso de espacios públicos para el desarrollo de sus actividades durante una temporada o curso escolar. A tal fin, la Concejalía de Cultura ha confeccionado la siguiente convocatoria que regirá el uso de los espacios de los que dispone para este fin.

**CONVOCATORIA DE CESIÓN DE ESPACIOS ADSCRITOS A LA CONCEJALÍA DE  
CULTURA  
EN EL PERIODO DE OCTUBRE 2021 A JULIO DE 2022**

**PRIMERA - OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la de promover la participación ciudadana, facilitando la cesión de aulas gestionadas por la Concejalía de Cultura, en el periodo de octubre de 2021 a julio de 2022, a asociaciones, colectivos u otro tipo de entidades que desarrollan su actividad en beneficio de la ciudadanía de Parla.

La situación sanitaria actual, permite publicar la presente convocatoria, pero sujeta a estrictos protocolos preventivos que eviten los contagios por coronavirus en las instalaciones cedidas.

La autorización de uso de las instalaciones municipales está sujeta a la ***Ordenanza municipal reguladora de la autorización y cesión de uso de espacios y locales de titularidad municipal.***

**SEGUNDA - BENEFICIARIOS**

Podrán tener acceso y ser beneficiarias aquellas asociaciones entidades jurídicas y colectivos con sede en Parla, que desarrollen su actividad en el municipio, que carezcan de espacios adecuados para dicha actividad y que requieran inequívocamente un uso continuado de espacio.

Las entidades beneficiarias pueden acudir por dos vías:

- Solicitud directa a la Concejalía de Cultura: destinada solo para **asociaciones, colectivos y entidades de carácter cultural que carezcan de ánimo de lucro** que acrediten su adhesión al municipio de Parla (asociaciones debidamente inscritas, con los datos actualizados, en el Registro General de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Parla, entidades jurídicas y colectivos con sede en Parla) y que no dispongan de local o espacio adecuado, cedido o no, donde poder llevar a cabo la actividad para la que se solicita la autorización de uso.
- Solicitud a través de un Departamento y/o Concejalía Municipal: destinado a asociaciones, colectivos y entidades que no sean de carácter cultural. En estos casos la solicitud y la documentación requerida, debe venir acompañada de un **informe de conformidad firmado por el técnico responsable del Departamento Municipal y/o Concejalía Municipal de referencia.**

### **TERCERA - ESPACIOS A CEDER**

Los espacios que la Concejalía de Cultura pone a disposición en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y julio de 2022, son las aulas que se relacionan a continuación:

- **Aula 6** sita en la planta primera de 60 metros cuadrados aproximadamente, con capacidad máxima para 13 personas sentadas en mesas individuales. Con acceso a wifi y dotada de pizarra, mesa de ponente y armarios para uso privado de cada entidad. Dicho espacio está especialmente indicado para actividades que no requieran actividad física, ni desplazamientos habituales.
- **Aula 7** sita en la planta primera de 60 metros cuadrados aproximadamente, con capacidad máxima para 13 personas sentadas en sillas con reposabrazos, dispuestas alrededor de la sala, dejando el espacio central diáfano. Con acceso a wifi y dotada de pizarra, mesa de ponente y armarios para uso privado de cada entidad. La disposición del aula se presta al desarrollo de actividades mixtas (sentados con suficiente distancia interpersonal y/o cierta movilidad).
- **Aula 11** sita en la planta primera de unos 43 metros cuadrados útiles, de planta triangular, con capacidad máxima para 9 personas. Sin acceso a wifi y de mesa de trabajo, sillas apilables y armarios para uso privado de cada entidad. La disposición y ubicación del aula, permite el desarrollo de actividades con música y/o instrumentos acústicos, que desarrollen actividades físicas y/o que necesiten un espacio polivalente.

### **CUARTA - CONDICIONES**

El periodo de cesión va del **4 de octubre de 2021 al 15 de julio de 2022, de lunes a domingo.**

Los horarios de cesión de cada espacio, están supeditados al cumplimiento del protocolo de prevención sanitario que implica la limpieza e higiene por personal de limpieza municipal, antes y después de cada uso:

**Horario matinal:** de 08.00 a 10.30 y de 11.00 a 13.30h.

**Horario de tarde en el mes de octubre:**

- Aula 6 un tramo horario entre las 17.30 a 19.30h.
- Aula 7 un tramo horario entre las 18.00 a 20.30h.
- Aula 11 un tramo horario entre las 18.30 a 21.30h.

**A partir de noviembre se ampliará el horario de tarde con un nuevo tramo:**

- Aula 6 dos tramo horario entre las 15.00 a 17.00h.
- Aula 7 dos tramo horario entre las 15.00 a 17.30h.
- Aula 11 dos tramo horario entre las 15.00 a 18.00h.

Con el fin de dar cabida al mayor número de entidades, la cesión se limita a **una sesión de mañana o tarde a la semana** (de lunes a domingo) sin posibilidad de sustitución, en caso de coincidir la sesión con un festivo nacional y/o local. Si el número de solicitudes lo permite, dicha limitación podría modificarse en beneficio de las entidades que requieran más sesiones semanales.

Es un requisito imprescindible que las actividades desarrolladas en los espacios cedidos, deban ser **gratuitas** para sus participantes.

No se cederán espacios para usos que ya lleve a cabo el Ayuntamiento a través de cualquiera de sus departamentos o realicen otras administraciones públicas o entidades públicas en el municipio.

El seguro de responsabilidad civil, debe estar vigente durante todo el periodo de cesión de espacio.

Una vez aprobada la cesión de espacios, el calendario de uso aprobado, puede sufrir alteraciones, debido a:

- Solicitud de la entidad adjudicataria, debidamente justificada
- Necesidades municipales
- Problemas de mantenimiento del edificio
- Adecuación del protocolo de prevención sanitario
- Causa mayor.

En estos casos, las entidades serán debidamente informadas en tiempo y forma, para que puedan adecuar sus actividades y deberán tener en cuenta que no será posible ofrecer un espacio alternativo.

La cesión conlleva, el cumplimiento de las "Normas de Convivencia de la Casa de la Cultura", que hacen referencia al uso responsable de los espacios cedidos para el desarrollo de las actividades presentadas en la solicitud, a la "Ordenanza municipal reguladora de la autorización y cesión de espacios y locales de titularidad municipal" y al "Protocolo de prevención sanitario" del espacio cedido.

## **QUINTA - SOLICITUDES Y DOCUMENTACION REQUERIDA**

La solicitud se presentará con Certificado Digital por Registro Electrónico en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla, en los Registros Electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, a través de una instancia oficial e irán dirigidas a la Concejalía de Cultura o al Departamento municipal de referencia (en función del área de actividad de cada entidad).

La documentación a aportar será la siguiente:

- Solicitud suscrita por la persona que represente a la Asociación, Colectivo o Entidad.

- Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Parla (se consultará de oficio) o acreditación de tener la sede en Parla.
- Fotocopia del NIF/NIE de quien suscribe la solicitud.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil de la entidad o asociación y recibo de estar al corriente de pago.
- Los proyectos que no sean de temática cultural, deben venir acompañado del informe de conformidad, firmado por el responsable técnico del área municipal de referencia. En caso de no disponer de dicho informe, el proyecto será derivado al área correspondiente, para que pueda ser valorado por un experto vinculado a la temática del proyecto.
- Los proyectos dirigidos a menores de edad, deben aportar "Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual" - <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>
- Anexo 1.- Declaración responsable de aceptación de las condiciones de cesión de la presente convocatoria.
- Anexo 2.- Proyecto de actividades para el que se solicita un espacio en cesión temporal en la Casa de la Cultura.

#### **SEXTA - RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La autorización, será resuelta a través de notificación de la Concejala Delegada del Área de Cultura.

#### **SÉPTIMA - PLAZOS Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **20 de septiembre de 2021**, y las solicitudes serán resueltas con anterioridad **al 4 de octubre** de 2021.

#### **OCTAVA - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las autorizaciones de uso por temporada de estos espacios se realizarán atendiendo a criterios exclusivamente técnicos de conformidad con el siguiente baremo (siendo el mejor valorado, aquel que consiga o se acerque al máximo de 10 puntos):

- **2 puntos** - Colaboración con programas municipales de distintas Áreas, Departamentos y/o Concejalías municipales.
- **6 puntos** - Interés cultural y social del proyecto presentado
- Público al que van dirigidas las actividades descritas en el proyecto:
  - **1 punto** - Cerradas a miembros de la Asociación
  - **2 puntos** - Abiertas a la ciudadanía

#### **NOVENA - RÉGIMEN SANCIONADOR**

Las entidades que resulten beneficiarias de la autorización de uso de estos espacios deberán utilizarlos exclusivamente para el uso autorizado y deberán notificar cualquier variación de uso para obtener la oportuna autorización. Así mismo deberán cuidar los espacios y mantenerlos con la mayor diligencia y responsabilidad. Las infracciones serán sancionadas según se especifica en la “Ordenanza municipal reguladora de la autorización y cesión de uso de espacios y locales de titularidad municipal” y la instrucción del procedimiento sancionador se efectuará de conformidad con la regulación prevista en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

### **RESOLVER**

Aprobar la convocatoria de cesión de aulas gestionadas por la Concejalía de Cultura, en el periodo de octubre de 2021 a julio de 2022, a asociaciones, colectivos u otro tipo de entidades que desarrollan su actividad en beneficio de la ciudadanía de Parla, que se detalla a continuación:

### **“CONVOCATORIA DE CESIÓN DE ESPACIOS ADSCRITOS A LA CONCEJALÍA DE CULTURA**

#### **EN EL PERIODO DE OCTUBRE 2021 A JULIO DE 2022**

#### **PRIMERA - OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la de promover la participación ciudadana, facilitando la cesión de aulas gestionadas por la Concejalía de Cultura, en el periodo de octubre de 2021 a julio de 2022, a asociaciones, colectivos u otro tipo de entidades que desarrollan su actividad en beneficio de la ciudadanía de Parla.

La situación sanitaria actual, permite publicar la presente convocatoria, pero sujeta a estrictos protocolos preventivos que eviten los contagios por coronavirus en las instalaciones cedidas.

La autorización de uso de las instalaciones municipales está sujeta a la **Ordenanza municipal reguladora de la autorización y cesión de uso de espacios y locales de titularidad municipal**.

#### **SEGUNDA - BENEFICIARIOS**

Podrán tener acceso y ser beneficiarias aquellas asociaciones entidades jurídicas y colectivos con sede en Parla, que desarrollen su actividad en el municipio, que carezcan de espacios adecuados para dicha actividad y que requieran inequívocamente un uso continuado de espacio.

Las entidades beneficiarias pueden acudir por dos vías:

- Solicitud directa a la Concejalía de Cultura: destinada solo para **asociaciones, colectivos y entidades de carácter cultural que carezcan de ánimo de lucro** que acrediten su adhesión al municipio de Parla (asociaciones debidamente inscritas, con los datos actualizados, en el Registro General de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Parla, entidades jurídicas y colectivos con sede en Parla) y que no dispongan de local o espacio adecuado, cedido o no, donde poder llevar a cabo la actividad para la que se solicita la autorización de uso.
- Solicitud a través de un Departamento y/o Concejalía Municipal: destinado a asociaciones, colectivos y entidades que no sean de carácter cultural. En estos casos la solicitud y la documentación requerida, debe venir acompañada de un **informe de conformidad firmado por el técnico responsable del Departamento Municipal y/o Concejalía Municipal de referencia**.

### **TERCERA - ESPACIOS A CEDER**

Los espacios que la Concejalía de Cultura pone a disposición en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y julio de 2022, son las aulas que se relacionan a continuación:

- **Aula 6** sita en la planta primera de 60 metros cuadrados aproximadamente, con capacidad máxima para 13 personas sentadas en mesas individuales. Con acceso a wifi y dotada de pizarra, mesa de ponente y armarios para uso privado de cada entidad. Dicho espacio está especialmente indicado para actividades que no requieran actividad física, ni desplazamientos habituales.
- **Aula 7** sita en la planta primera de 60 metros cuadrados aproximadamente, con capacidad máxima para 13 personas sentadas en sillas con reposabrazos, dispuestas alrededor de la sala, dejando el espacio central diáfano. Con acceso a wifi y dotada de pizarra, mesa de ponente y armarios para uso privado de cada entidad. La disposición del aula se presta al desarrollo de actividades mixtas (sentados con suficiente distancia interpersonal y/o cierta movilidad).
- **Aula 11** sita en la planta primera de unos 43 metros cuadrados útiles, de planta triangular, con capacidad máxima para 9 personas. Sin acceso a wifi y de mesa de trabajo, sillas apilables y armarios para uso privado de cada entidad. La disposición y ubicación del aula, permite el desarrollo de actividades con música y/o instrumentos acústicos, que desarrollen actividades físicas y/o que necesiten un espacio polivalente.

### **CUARTA - CONDICIONES**

El periodo de cesión va del **4 de octubre de 2021 al 15 de julio de 2022, de lunes a domingo**.

6

Los horarios de cesión de cada espacio, están supeditados al cumplimiento del protocolo de prevención sanitario que implica la limpieza e higiene por personal de limpieza municipal, antes y después de cada uso:

**Horario matinal:** de 08.00 a 10.30 y de 11.00 a 13.30h.

**Horario de tarde en el mes de octubre:**

- Aula 6 un tramo horario entre las 17.30 a 19.30h.
- Aula 7 un tramo horario entre las 18.00 a 20.30h.
- Aula 11 un tramo horario entre las 18.30 a 21.30h.

**A partir de noviembre se ampliará el horario de tarde con un nuevo tramo:**

- Aula 6 dos tramo horario entre las 15.00 a 17.00h.
- Aula 7 dos tramo horario entre las 15.00 a 17.30h.
- Aula 11 dos tramo horario entre las 15.00 a 18.00h.

Con el fin de dar cabida al mayor número de entidades, la cesión se limita a **una sesión de mañana o tarde a la semana** (de lunes a domingo) sin posibilidad de sustitución, en caso de coincidir la sesión con un festivo nacional y/o local. Si el número de solicitudes lo permite, dicha limitación podría modificarse en beneficio de las entidades que requieran más sesiones semanales.

Es un requisito imprescindible que las actividades desarrolladas en los espacios cedidos, deban ser **gratuitas** para sus participantes.

No se cederán espacios para usos que ya lleve a cabo el Ayuntamiento a través de cualquiera de sus departamentos o realicen otras administraciones públicas o entidades públicas en el municipio.

El seguro de responsabilidad civil, debe estar vigente durante todo el periodo de cesión de espacio.

Una vez aprobada la cesión de espacios, el calendario de uso aprobado, puede sufrir alteraciones, debido a:

- Solicitud de la entidad adjudicataria, debidamente justificada
- Necesidades municipales
- Problemas de mantenimiento del edificio
- Adecuación del protocolo de prevención sanitario
- Causa mayor.

En estos casos, las entidades serán debidamente informadas en tiempo y forma, para que puedan adecuar sus actividades y deberán tener en cuenta que no será posible ofrecer un espacio alternativo.

La cesión conlleva, el cumplimiento de las "Normas de Convivencia de la Casa de la Cultura", que hacen referencia al uso responsable de los espacios cedidos para el desarrollo de las actividades presentadas en la solicitud, a la "Ordenanza municipal reguladora de la

autorización y cesión de espacios y locales de titularidad municipal” y al “Protocolo de prevención sanitario” del espacio cedido.

#### **QUINTA - SOLICITUDES Y DOCUMENTACION REQUERIDA**

La solicitud se presentará con Certificado Digital por Registro Electrónico en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla, en los Registros Electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, a través de una instancia oficial e irán dirigidas a la Concejalía de Cultura o al Departamento municipal de referencia (en función del área de actividad de cada entidad).

La documentación a aportar será la siguiente:

- Solicitud suscrita por la persona que represente a la Asociación, Colectivo o Entidad.
- Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Parla (se consultará de oficio) o acreditación de tener la sede en Parla.
- Fotocopia del NIF/NIE de quien suscribe la solicitud.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil de la entidad o asociación y recibo de estar al corriente de pago.
- Los proyectos que no sean de temática cultural, deben venir acompañado del informe de conformidad, firmado por el responsable técnico del área municipal de referencia. En caso de no disponer de dicho informe, el proyecto será derivado al área correspondiente, para que pueda ser valorado por un experto vinculado a la temática del proyecto.
- Los proyectos dirigidos a menores de edad, deben aportar “Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual” - <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>
- Anexo 1.- Declaración responsable de aceptación de las condiciones de cesión de la presente convocatoria.
- Anexo 2.- Proyecto de actividades para el que se solicita un espacio en cesión temporal en la Casa de la Cultura.

#### **SEXTA - RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La autorización, será resuelta a través de notificación de la Concejala Delegada del Área de Cultura.

#### **SÉPTIMA - PLAZOS Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **20 de septiembre de 2021**, y las solicitudes serán resueltas con anterioridad **al 4 de octubre de 2021**.

#### **OCTAVA - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**



Las autorizaciones de uso por temporada de estos espacios se realizarán atendiendo a criterios exclusivamente técnicos de conformidad con el siguiente baremo (siendo el mejor valorado, aquel que consiga o se acerque al máximo de 10 puntos):

- **2 puntos** - Colaboración con programas municipales de distintas Áreas, Departamentos y/o Concejalías municipales.
- **6 puntos** - Interés cultural y social del proyecto presentado
- Público al que van dirigidas las actividades descritas en el proyecto:
  - **1 punto** - Cerradas a miembros de la Asociación
  - **2 puntos** - Abiertas a la ciudadanía

#### **NOVENA - RÉGIMEN SANCIONADOR**

Las entidades que resulten beneficiarias de la autorización de uso de estos espacios deberán utilizarlos exclusivamente para el uso autorizado y deberán notificar cualquier variación de uso para obtener la oportuna autorización. Así mismo deberán cuidar los espacios y mantenerlos con la mayor diligencia y responsabilidad. Las infracciones serán sancionadas según se especifica en la “Ordenanza municipal reguladora de la autorización y cesión de uso de espacios y locales de titularidad municipal” y la instrucción del procedimiento sancionador se efectuará de conformidad con la regulación prevista en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Así lo manda y firma la Sra. Concejala en la fecha de firma del Secretario General.